

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:  
GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:  
DAVID BOJANINI GARCÍA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL  
ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:  
FERNANDO OJALVO PRIETO**

**PERIODO DEL REPORTE:  
ENERO – DICIEMBRE 2015**

**FECHA DE REPORTE:  
ENERO 28 DE 2016**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales y el Capítulo I del Código de Buen Gobierno. Así mismo, la Sociedad da cumplimiento a la Circular Externa 024 de 2010.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-12-1997
Fechas de Modificación	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con la Política para la Gestión de Reputación: relacionamiento con grupos de interés y gestión de marca; los Estatutos de la Sociedad (arts.15 y 24); y el Capítulo I del Código de Buen Gobierno.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-10-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad publica toda la información acerca de las acciones emitidas en su página web. Así mismo, a través de sus estatutos, códigos y reglamentos da a conocer los derechos y obligaciones de los accionistas. Estos documentos también están disponibles en la página web.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>Durante el ejercicio de 2015 no se presentó una operación que derivara en la dilución del capital de los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la Sociedad <a href="http://www.gruposura.com">www.gruposura.com</a> cuenta con vínculos de gobierno corporativo y de información</p>
--

para inversionistas, en los cuales se divulga información recomendada.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01-12-2015
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con diversos mecanismos, entre ellos, su página web que proporciona acceso para los accionistas con toda la información de la Compañía, en inglés y español (esta información está disponible para cualquier persona que ingrese a la página). Además cuenta con una oficina de relación con accionistas e inversionistas y realiza reuniones informativas trimestrales.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>Trimestralmente la Sociedad realiza una conferencia telefónica y con transferencia web dirigida a accionistas, analistas y al público en general, para la presentación de los resultados trimestrales.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>La Sociedad organiza anualmente el evento Investor´s Day, en el cual se presentan los resultados y la situación general de la compañía y se invita a participar a los analistas del mercado de los títulos de</b></p>
---

<p>renta fija con que cuenta la Compañía. A través del informe y la teleconferencia trimestral de resultados también se da este tipo de información.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01-01-2010
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

**4.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p>SI. Indique brevemente: Este derecho se encuentra establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El procedimiento para el ejercicio de este derecho se encuentra descrito en el numeral 1.3 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17-12-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Lo contenido en esta medida se incluyó expresamente en las cartas de aceptación de los miembros de la Junta Directiva, y en los contratos de trabajo de los miembros de la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	16-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Grupo Empresarial SURA cuenta con una estructura organizacional clara que identifica las instancias de interacción entre las compañías.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>  <b>La Sociedad se encuentra en proceso de aprobación de un marco de relacionamiento que reglamenta los temas indicados en la recomendación.</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>Estos mecanismos están determinados en el artículo 49 de los Estatutos Sociales.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el párrafo primero del artículo 23 de los Estatutos Sociales. Así mismo, estas funciones se reiteran en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1.** La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad cuenta con un reglamento para la Asamblea General de Accionistas, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y está disponible en la página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-06-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> <b>De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para las reuniones en que hayan de examinarse balances de fin de ejercicio, la convocatoria se realiza con no menos de treinta (30) días comunes de antelación; en los demás casos, basta una antelación de no menos de quince (15) días comunes.</b>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la

utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El aviso de convocatoria, además de publicarse en un diario de alta circulación, se divulga a través de la página web (art. 15, Estatutos Sociales). Adicionalmente, en los días previos a la fecha de la asamblea, se publica un aviso recordatorio en un diario de amplia circulación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-01-2010
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	25-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.**

**10.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el párrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, y el párrafo primero del artículo 11 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>Durante 2015 no se presentaron propuestas de escisión impropia ante la Asamblea de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.**

**10.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los temas de trascendencia no se tratan en el punto de</p>
---

<p>proposiciones y varios. Este espacio se deja exclusivamente para que los accionistas intervengan en la asamblea y realicen comentarios.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-12-1997
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el artículo 6° del reglamento de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social tienen derecho a proponer que la reforma de estatutos se vote de manera separada. Durante la asamblea de 2015, ningún accionista ejerció este derecho.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el parágrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

De acuerdo con el párrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales, y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el párrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales, y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>De acuerdo con el párrafo del artículo 15 de los Estatutos Sociales, y el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>En la página web se divulga toda la información relacionada con los puntos del orden del día a exponer en la Asamblea, a la cual pueden acceder los accionistas y el público en general. Lo anterior, conforme al artículo 24 de los Estatutos Sociales y artículos 4 y 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el párrafo 1 del artículo 24 de los Estatutos Sociales, y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 24 de los Estatutos Sociales, y el artículo 4 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos Sociales, y el artículo 5 del reglamento de la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, en el aviso de convocatoria se da la posibilidad a los accionistas de hacerse representar en la asamblea mediante poder debidamente otorgado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-01-2010
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para la Asamblea de 2015, la Sociedad proporcionó a sus accionistas, a través de su página web, un modelo de</p>
--

poder incluyendo los puntos del orden del día, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Esta recomendación está contemplada en el párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. A la Asamblea de 2015 asistieron la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-06-2015

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

## III. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Estas funciones están señaladas en el párrafo primero del artículo 31 de los Estatutos Sociales, y en el Capítulo II del reglamento de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el numeral 2.1 del reglamento de la Junta Directiva y el numeral 2.4 del Código de Buen Gobierno, en desarrollo de lo cual, la Junta Directiva ha aprobado una serie de políticas, códigos y
---

<b>lineamientos con alcance al Grupo Empresarial SURA.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva aprobó su reglamento interno y está publicado en la página web de la Sociedad, donde puede ser consultado por todos los accionistas. Es una función de la Junta Directiva de acuerdo con el literal ab) del parágrafo 1 del artículo 31 de los Estatutos Sociales.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>A partir de 2007, la Asamblea de Accionistas decidió no designar miembros suplentes en la Junta Directiva.</b></p> <p><b>Esta disposición se señala en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-03-2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>En la página web se indica el perfil y origen de los miembros de la Junta Directiva, identificando su calidad de miembros independientes o patrimoniales.</b></p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	01-12-2015
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>Estos objetivos se alcanzan de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en los criterios de selección indicados en la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, y en el Proceso de Elección de los Miembros de Junta Directiva.</b></p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17-12-2015
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los perfiles requeridos para ser miembro de la Junta Directiva están indicados en el numeral 1.3 del Reglamento de la Junta Directiva, y en la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, todo lo cual está publicado en la página web de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el Proceso de Elección de los Miembros de Junta Directiva, la Política General para el Nombramiento, la</p>
---

<b>Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva y el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> <b>La Compañía se acoge al concepto de independencia consagrado en la Ley 964 de 2005, sin embargo, sí establece criterios adicionales de selección en los numerales 1.2 y 1.4 del Reglamento de la Junta Directiva.</b>  <b>Durante 2015, la Sociedad contó con un número de miembros independientes superior al indicado en la Ley.</b>

<p><b>En sus cartas de aceptación, los Miembros Independientes de la Junta Directiva manifiestan el cumplimiento de los requisitos de independencia de acuerdo con la Ley 964 de 2005.</b></p> <p><b>En cuanto a la doble declaración de independencia, esta se implementará en la próxima elección de Junta Directiva</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el numeral 1.4. del Reglamento de la Junta Directiva, y la Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 1.5. del Reglamento de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el
--

numeral 1.1 del Reglamento de la Junta Directiva.	
En la actualidad, la Junta Directiva no cuenta con miembros ejecutivos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Actualmente, la Junta Directiva cuenta con cuatro (4) miembros independientes que constituyen mayoría en la Junta, sobrepasando el mínimo del 25% exigido en la Ley.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29-03-2007
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales. Adicionalmente, la Junta Directiva tiene como función indelegable, impulsar la acción de gobierno de la sociedad, actuando como enlace entre los accionistas y la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 1.7.1. del Reglamento de la Junta Directiva, y en el numeral 3.1. de la Política General para el Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: Las funciones del Secretario se establecen en el numeral 3.2.1. del Reglamento de la Junta Directiva</b>
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-04-2007
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: Desde 2006, la Compañía contaba con un comité que desarrollaba las funciones propias de gestión de riesgos. En 2015 se constituyó un Comité de Riesgos independiente.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27-04-2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Desde 2005, la Compañía contaba con un comité que desarrollaba las funciones propias de gobierno corporativo. En 2013, se constituyó un Comité de Gobierno Corporativo independiente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27-01-2005
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> La Sociedad ha constituido los comités recomendados, además del Comité de Auditoría y Finanzas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Cada comité cuenta con su propio reglamento, disponible en la página web, que regula sus funciones y demás temas recomendados.  El Marco de Relacionamiento que está en proceso de aprobación prevé la existencia de protocolos y mecanismos que determinen la operación e interacción entre las Juntas Directivas del Grupo Empresarial y sus Comités.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los comités están conformados exclusivamente por miembros independientes o patrimoniales y tienen un mínimo de 3 integrantes. Así mismo, están presididos por un miembro independiente.</p> <p><b>El Comité de Nombramientos y Retribuciones lo integran cuatro personas, dos independientes y dos patrimoniales.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el numeral 4 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 4 del Reglamento de la Junta directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

De acuerdo con el numeral 4 del Reglamento de la Junta Directiva y los reglamentos de cada comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las sociedades subordinadas han establecido sus propios comités de acuerdo con su tamaño, negocios y otros aspectos relevantes.  El Marco de Relacionamiento que está en proceso de aprobación prevé la existencia de protocolos y mecanismos que determinen la operación e interacción entre las Juntas Directivas del Grupo Empresarial y sus Comités.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas tienen experiencia en estas materias, tal y como se observa en sus perfiles publicados en la página web. Esto es un requisito indispensable para ser miembro del Comité, de acuerdo con lo establecido</p>
--

en el artículo 1 de su Reglamento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>El Comité de Auditoría y Finanzas presentó a la Junta Directiva, y ésta a la Asamblea de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno el cual incluye las labores desarrolladas durante el ejercicio. Esta función está señalada en el artículo 3 del Reglamento Comité de Auditoría y Finanzas.</b></p> <p><b>Así mismo, el Presidente del Comité asiste a la Asamblea para dar respuesta a las inquietudes que presenten los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b></p>
NO. Explique:

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas establece las funciones recomendadas.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</b>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones cuentan con amplia experiencia en estas materias.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26-04-2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene la función de formular un informe sobre sus actuaciones y la Política de Remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</b></p> <p><b>Así mismo, el Presidente del Comité asiste a la Asamblea para dar respuesta a las inquietudes que presenten los accionistas, conforme al artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>El Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones establece las funciones recomendadas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar</b></p>

la recomendación:
-------------------

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Reglamento del Comité de Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Riesgos tiene la función de informar sobre sus actuaciones a la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, el presidente del Comité asiste a la Asamblea para dar respuesta a las inquietudes</p>
---

<b>que presenten los accionistas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Riesgos y artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Riesgos establece las funciones recomendadas.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo establece las funciones recomendadas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado,

herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Presidente de la Junta Directiva, en conjunto con el Secretario General, elaboró un plan anual de trabajo que permitió la adecuada organización de las reuniones. Esta función está señalada en el numeral 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el numeral 1.6 del Reglamento de la Junta Directiva.</p> <p>Durante 2015 se celebraron 15 reuniones de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 1.6. del Reglamento de la Junta Directiva, y el párrafo primero del artículo 31 de los Estatutos Sociales.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

**19.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 1.6 del Reglamento de la Junta Directiva y el artículo 28 de los Estatutos Sociales.</b>
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-12-1997
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Esta recomendación quedó plasmada en el numeral 1.6 del Reglamento de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-04-2015
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva y el
---

<b>artículo 32 de los Estatutos Sociales</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Estas responsabilidades están indicadas en el numeral 1.6 del Reglamento de la Junta Directiva, y el artículo 32 de los Estatutos Sociales. Durante 2015, el Presidente de la Junta Directiva, en conjunto con el Secretario General, elaboró un plan anual de trabajo que permitió la adecuada organización de las reuniones y de los temas tratados.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Informe de Gobierno Corporativo, contenido en el Informe Anual, se informaron los porcentajes de asistencia de los Miembros a las reuniones de Junta Directiva y sus Comités. Estos informes se encuentran publicados en la página web de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el numeral 2.1 del Código de Buen Gobierno, el párrafo primero del artículo 31 de los Estatutos Sociales, y el numeral 2.1 del Reglamento</p>
---

<p>de la Junta Directiva.</p> <p>Durante el 2015, se realizó evaluación del desempeño de la Junta Directiva por parte de un consultor externo. Este informe se encuentra disponible en la página web.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18-04-2007
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.1 del Código de Buen Gobierno, el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos Sociales, y el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</p> <p>En 2015, se llevó a cabo tanto una autoevaluación como una evaluación externa a los Miembros de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-03-2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente: Estos deberes se desarrollan en el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Estos derechos se desarrollan en el numeral 5 del Reglamento de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con la Política para el Conocimiento, Administración y Resolución de Conflictos de Interés, el Capítulo VI del Código de Buen Gobierno, y el numeral 4 del Código de Conducta.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad cuenta con un procedimiento para la gestión de los conflictos de interés que acoge estas recomendaciones y será aprobado por la Junta Directiva en 2016.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que

podieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Capítulo VI del Código de Buen Gobierno.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17-12-2015
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Compañía administra las situaciones de conflicto de interés relevante, sin embargo, a la fecha, dicho consolidado no está publicado en la página web. En el Informe de Gobierno Corporativo de 2015, se recogerán las situaciones de conflictos de interés presentadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con una <b>Política de Operaciones entre Partes Relacionadas</b> en la cual se incluye una <b>definición de partes relacionadas derivada de la NIC 24.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con una <b>Política de Operaciones entre Partes Relacionadas</b> que regula algunos de los <b>aspectos aquí relacionados</b>, y se encuentra desarrollando los procedimientos</p>
---

específicos para su implementación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015
Fechas de Modificación	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>La Política incluye los aspectos de la recomendación, los cuales se están desarrollando a través de procedimientos específicos que garanticen su implementación.</b></p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Operaciones entre Partes Relacionadas.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>Si bien la Sociedad tiene un sistema de remuneración que reconoce un componente variable, el mismo no tiene aplicación para la Junta Directiva, pues la Asamblea no lo ha establecido así.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>La Asamblea General de Accionistas no aprobó este tipo de sistemas retributivos como parte de los honorarios de la Junta Directiva.</b></p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Asamblea aprueba el valor de los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva, sin embargo, no se especifica un costo máximo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La remuneración percibida por la Junta Directiva es publicada en el informe anual, el cual está disponible en la página web.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones y responsabilidades de cada órgano de la Sociedad están claramente establecidas y diferenciadas en los estatutos, reglamentos y códigos de la Compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva, sus funciones son de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y la Política de Sucesión de la Alta Gerencia aprobada por la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	24-09-2015
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  Las funciones de la Alta Gerencia están determinadas en los Estatutos Sociales y reglamentos de la Compañía, indicando cuales son funciones indelegables de la Junta Directiva, de la Asamblea de Accionistas y cuáles son las facultades del Presidente de la Sociedad y demás miembros de la Alta Gerencia.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-12-1997
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>De conformidad con el artículo 4° del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>La Sociedad cuenta con una Política de Compensación para todos sus empleados, la cual también es aplicable a los miembros de la Alta Gerencia.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-09-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El modelo de compensación por desempeño del Presidente de la Sociedad es aprobado por la Junta Directiva, quien analiza todos los componentes de su retribución y aprueba los cálculos e indicadores asociados a este. El componente variable no supera la remuneración fija.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	09-03-2015
Fechas de Modificación	

## IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

## Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.1. del Reglamento de la Junta Directiva.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva y el Capítulo V del Código de Buen Gobierno.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los objetivos de la gestión de riesgos de la Sociedad son coherentes con los indicados en la recomendación, de acuerdo con la Política Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con un mapa de riesgos estratégicos, el cual está disponible en el informe anual.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.**

**26.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</b>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política Marco de Gestión de Riesgos aprobada por la Junta Directiva.</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26-11-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  En cumplimiento de la <b>Política Marco de Gestión de Riesgos</b>, la Sociedad está trabajando en la formalización de atribuciones y delegación de riesgos.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los lineamientos y mecanismos para la articulación estratégica en la gestión de riesgos del conglomerado se encuentran definidos en la <b>Política Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial</b>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26-11-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las compañías que integran el Grupo Empresarial cuentan con su propio Gerente de Riesgos (CRO), quienes garantizan la existencia de mecanismos de reporte claros hacia la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-01-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1.** La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Esta responsabilidad está consagrada en el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad comunica hacia abajo la cultura y políticas de riesgo de la organización, y está trabajando en la formalización de atribuciones y delegación de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las diferentes áreas de la Sociedad informan permanentemente a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva sobre la gestión de riesgos y el sistema de control.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Alta Gerencia propende porque el personal de la Sociedad cuente con el conocimiento necesario para la gestión de riesgos asociados a sus actividades y entienda su propio papel dentro del sistema de control interno.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-12-1997
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el Código de Conducta, la Sociedad cuenta con una Línea Ética donde se denuncian ese tipo de conductas, la cual está disponible para todos los empleados y otros grupos de interés. En el informe anual se publica el número de denuncias recibidas y el trámite otorgado a las mismas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-07-2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Esta responsabilidad se establece en el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 5.5 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3.** La **función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad ha aprobado el Estatuto de Auditoría Interna siguiendo los lineamientos de esta recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	28-05-2015
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría y Finanzas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28-05-2015
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 2.2 del Reglamento de la Junta Directiva y el artículo 4 del Comité de Auditoría y Finanzas.
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23-04-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

**29.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27-08-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique: La Sociedad aprobó una Política para la Designación</b>

<p>del Revisor Fiscal, propendiendo porque sea la misma firma para todas las empresas del Grupo Empresarial, se espera que para 2016 las asambleas de accionistas aprueben sus firmas de revisoría fiscal de forma que sea la misma para todas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva ha aprobado la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal que contiene las previsiones de esta recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27-08-2015
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 7 de la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-08-2015
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 7 de la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal.</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-08-2015
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas

en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 8 de la Política Marco para la Designación del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-08-2015
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el informe anual se revelan los honorarios pagados al revisor fiscal. Para 2016 se informará la proporción que estos representan para la firma de revisoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con las Políticas para la Gestión de Reputación: relacionamiento con grupos de interés y gestión de marca; el Proceso de Información Relevante; y la Política de Gestión de Información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-10-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Además de dar cumplimiento a las normas de información relevante, la Sociedad, a través de diferentes medios, divulga la información que considera importante acerca de las compañías que hacen parte de su grupo empresarial.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01-01-2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas. Durante el año 2015 no se presentaron <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28-05-2015
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Durante el año 2015 no se presentaron salvedades en el informe del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A través del Informe Especial de Grupo Empresarial y sus Estados Financieros, la Compañía revela las vinculaciones contractuales y operaciones más importantes celebradas entre la sociedad controlante, sus filiales, subsidiarias y empresas vinculadas, al cierre de cada ejercicio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26-03-2015
-------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> <b>De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas.</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

**32.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> <b>La página web de la Sociedad cuenta con un vínculo de Gobierno Corporativo, el cual está a dos clics de distancia.</b>
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

**32.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información publicada en la página web abarca las categorías y vínculos recomendados, de forma que los accionistas y demás grupos de interés puedan mantenerse bien informados sobre todo lo concerniente a la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los documentos que la Sociedad publica en su página web se pueden imprimir, descargar, compartir y están disponibles en inglés y
--

español.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01-01-2010
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad, a través del informe anual, presentó un informe sobre el sistema de control interno y la gestión de riesgos, el cual está disponible en la página web. Así mismo, la Junta Directiva presentó a la Asamblea de Accionistas un informe sobre el funcionamiento del sistema de control interno el cual incluye las actividades adelantadas por el Comité de Auditoría y Finanzas durante el año.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-03-2015
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  
Esta responsabilidad está consagrada en el artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas, y el numeral 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva. Durante 2015, se presentó un Informe de Gobierno Corporativo a la Asamblea de Accionistas que está disponible en el Informe Anual.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-03-2015
Fechas de Modificación	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  
El Informe de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea de Accionistas resaltó los hechos más relevantes ocurridos durante 2014.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2005
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El informe de 2015 que se presentará a la Asamblea de Accionistas de 2016 incluirá la información y estructura recomendada.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	